

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA 4 BANCO, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE D. EDUARDO CHACÓN LÓPEZ, COMO CONSEJERO DOMINICAL, Y QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ABRIL DE 2017.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A. ("**Renta4**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "**Ley de Sociedades de Capital**") para justificar la propuesta de nombramiento como consejero dominical de D. Eduardo Chacón López, por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por el propio Consejo al tratarse de un consejero no independiente.

1. Objeto

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe con una doble finalidad. Por un lado, justificar la propuesta de nombramiento de D. Eduardo Chacón López como consejero dominical de la Sociedad, elaborada por Consejo conforme al apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 28 y 29 de abril de 2017 en primera y segunda convocatoria.

Por otro lado, valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero dominical, todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y valoración del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista del informe motivado formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Informe que se adjunta como Anexo a éste y que el Consejo hace propio, ha valorado la competencia, méritos y experiencia de D. Eduardo Chacón López con base en la siguiente información:

a) Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

D. Eduardo Chacón López, de nacionalidad española nació en Cáceres en el año 1970, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Extremadura (1995); a su vez es Diplomado en Alta Dirección de Empresas por el Instituto Internacional San Telmo de Sevilla (1997) y Programa de Alta Dirección (PAD 2008) de la Extremadura Business School.

A su vez el Sr. Chacón López completo sus formación en materias como Medio Ambiente, Tratamiento y Gestión de Residuos Urbanos, Capacitación para el Transporte de Mercancías por

carretera, Gestión de Empresas Familiares, Habilidades Directivas y Análisis Técnicos de Mercados Financieros.

De la misma manera D. Eduardo Chacón López en el año 2014 realizó un Curso de formación en la sociedad Analista Financieros Internacionales, S-A (AFi) sobre la Ley 10/2014 de 26 de junio sobre ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; Resultados e Impactos de la Evaluación Global de la Banca Europea; Estimación de la Coyuntura Internacional y Europea 2015-2016; Evolución Reciente del Sector Bancario Español y estimaciones 2015-2016.

Además el candidato ha realizado diferentes Cursos de Formación de Estrategia Empresarial, Gestión de equipos, Empresas Familiares y paralelismo entre el Mundo del Deporte y el Mundo Empresarial.

En cuanto a su trayectoria profesional, D. Eduardo Chacón López desde el año 1995 es Consejero Delegado de un grupo de empresas familiares que prestan servicios de limpieza urbana, mantenimiento, conservación y limpieza de inmuebles, aparcamientos y señalizaciones con plantillas de más de 800 trabajadores.

Desde 1997 forma parte de la Junta Asesora Empresarial de la Mutua Fremap en Extremadura y consejero de la mercantil Cacereña de Parking, S.L.

En diciembre de 2013 fue nombrado miembro del Consejo rector de la Caja Rural de Almendralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito.

b) Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El currículum académico y la trayectoria profesional del Sr. Chacón descrita en los párrafos anteriores acreditan que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en puestos de complejidad, poder de decisión y responsabilidad en entidades con un elevado volumen de facturación y negocio.

A la luz de lo anterior, el consejero cuyo nombramiento se propone posee competencia, conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones en los términos legal y reglamentariamente establecidos y es una persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional y solvencia, reuniendo así los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable a las sociedades en general y a las entidades de crédito en especial, tal y como exige el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

c) Categoría de consejero

En lo que respecta a la categoría de consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que D. Eduardo Chacón López, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como consejero dominical.

3. Conclusión

Como resultado de lo indicado anteriormente, D. Eduardo Chacón López a juicio del Consejo de Administración y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Nombramientos Retribuciones, reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Renta4 su nombramiento como miembro del Consejo

de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero dominical, por el período estatutario de cuatro años.

4. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

“5.11. Nombramiento de D. Eduardo Chacón López como consejero de la Sociedad.

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Eduardo Chacón López, con NIE nº 28939352 Q, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero dominical”.

La efectividad del nombramiento de D. Eduardo Chacón López como consejero dominical de la Sociedad quedará sujeta a la condición suspensiva de la obtención de las debidas autorizaciones del Banco de España que, de conformidad con la normativa de aplicación, correspondan al efecto, para la adecuada inscripción de la misma en los registros administrativos correspondientes del Banco de España.”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en el domicilio social, en su sesión de fecha 15 de marzo de 2017.

* * * *